

**RESOLUCIÓN No.00010846
(04/06/2026)**

“Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en cumplimiento del fallo de tutela proferido en primera instancia por el Juzgado Primero Administrativo Del Circuito De Popayán”

**LA GERENTE GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y, en especial, las conferidas en el Decreto 4765 de 2008 y el Decreto 0148 del 7 de febrero de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 12 del Decreto 4765 de 2008 asigna a la Gerencia General del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración del personal, entre otros, nombrar y remover el personal, así como expedir los actos administrativos correspondientes.

Que según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que, así mismo, según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto Ibídem, la provisión definitiva de los empleos se efectuará, entre otras, con la persona que al momento que deba surtir el nombramiento, ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, suscribió con la Comisión Nacional del Servicio Civil el Acuerdo No. 88 del 22 de diciembre de 2023 *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA – Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2517 de 2023 – Nación 6”*, modificado por el Acuerdo No. 7 del 26 de enero de 2024 *“Por el cual se modifican los artículos 3°, 8° 16°, 17° y 18° del Acuerdo CNSC No. 88 del 22 de noviembre del 2023, “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA - Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2517 de 2023 – Nación 6”, dispuso adelantar concurso de méritos para proveer de manera definitiva seiscientos sesenta y siete (667) vacantes definitivas del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal.*

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 8934 del 24 de septiembre de 2025, por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer sesenta y dos (62) vacantes definitivas del empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 05, identificado con el Código OPEC No. 211858, modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa, en la cual en su artículo primero figura elegible en primera

RESOLUCIÓN No.00010846
(04/06/2026)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en cumplimiento del fallo de tutela proferido en primera instancia por el Juzgado Primero Administrativo Del Circuito De Popayán”

(01) posición, la señora Yasmin Lorena Guzman Gómez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1059905804.

Que, una vez revisada la documentación aportada por el elegible, se determinó que cumple con los requisitos de estudios y experiencia establecidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, para ser nombrado en período de prueba en el empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 05 (Registro en planta ICA 1705).

Que el empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 05 (Registro en planta ICA 1705), en la actualidad se encuentra provisto de forma temporal mediante nombramiento provisional con el señor Erazo Duber Herney, identificado con cédula de ciudadanía No. 76297324.

Que mediante Resolución No. 00000427 del 21 de enero de 2026 *“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”*, fue nombrada en periodo de prueba la señora Yasmin Lorena Guzman Gómez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1059905804 en el empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 05 (Registro en planta ICA 1705) y como consecuencia se dio terminado el nombramiento provisional efectuado al señor Erazo Duber Herney.

Que la terminación del nombramiento provisional del señor Erazo Duber Herney, obedeció a una causal objetiva y constitucionalmente legítima, consistente en la provisión definitiva del empleo mediante concurso de méritos, conforme a lo previsto en el artículo 125 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, situación frente a la cual la Corte Constitucional ha reconocido que los servidores nombrados en provisionalidad ostentan una estabilidad laboral relativa o intermedia y deberá ceder la plaza a quien ocupe el primer lugar en el concurso de méritos.

Que el señor Duber Herney Erazo, promovió acción de tutela contra el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, la cual correspondió al radicado No. 19001333300120260011800, conocida por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Popayán.

Que mediante sentencia de tutela de primera instancia fechada del quince (15) de mayo de dos mil veintiséis (2026), el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Popayán, resolvió:

“PRIMERO. - AMPARAR los derechos fundamentales a la salud, seguridad social, mínimo vital, dignidad humana y estabilidad laboral relativa reforzada por debilidad manifiesta del señor **DUBER HERNEY ERAZO**, por las razones expuestas en esta providencia.

SEGUNDO. - ORDENAR al INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA que, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta sentencia, adelante una verificación cierta, individualizada y documentada de la existencia de vacantes definitivas o temporales iguales o equivalentes al cargo que venía desempeñando el accionante, que no deban ser provistas de manera inmediata con lista de elegibles vigente; y que, de existir una vacante de esa naturaleza, proceda a su nombramiento provisional.

**RESOLUCIÓN No.00010846
(04/06/2026)**

“Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en cumplimiento del fallo de tutela proferido en primera instancia por el Juzgado Primero Administrativo Del Circuito De Popayán”

TERCERO. - ORDENAR al **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA** que, en caso de no existir vacante, garantice la continuidad inmediata de la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones del señor **DUBER HERNEY ERAZO**, hasta que cese la situación de vulnerabilidad o exista nuevo empleador.
(...)”

Que en cumplimiento de la orden judicial, el Grupo de Gestión del Talento Humano del Instituto, adelantó un estudio minucioso en el que analizó la planta de personal identificando algunas vacantes definitivas del empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132 Grado 05, ubicadas en las distintas sedes de la entidad a nivel nacional.

Que mediante oficio fechado del 20 de mayo de 2026, el Grupo de Gestión del Talento Humano, con el ánimo de darle oportuno cumplimiento al mencionado fallo, puso a consideración del accionante la relación de las vacantes y su ubicación, otorgándole un plazo de cinco (5) días, para que informara la sede de su conveniencia para proceder con el nombramiento provisional.

Que el señor, Buder Herney Erazo, mediante oficio fechado del 21 de mayo de 2026, manifestó que seleccionaba la vacante del empleo Técnico Operativo, Código 3132 Grado 05 (Registro ICA 1715), ubicada en la Gerencia Seccional Cuaca con sede en Morales.

Que, el Grupo de Gestión del Talento Humano, determinó el señor Buder Herney Erazo, cumple con los requisitos de estudios y experiencia establecidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, para ser nombrado en provisionalidad en el empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 05 (Registro en planta ICA 1715).

Que el nombramiento en provisionalidad, dado su carácter excepcional y extraordinario, está sometido a una condición resolutoria específica (mientras se surte el proceso de selección, hasta que se produzca el nombramiento en periodo de prueba, reemplazo de lista de elegible resultante de concurso de méritos o por el tiempo que dure la situación administrativa) determinada por la ley y que al cumplirse extingue dicho nombramiento.

Que el nombramiento provisional objeto del presente acto administrativo cuenta con disponibilidad presupuestal para la vigencia 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Nombrar provisionalmente al señor Duber Herney Erazo, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.297.324, en el empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 05 (Registro en planta ICA 1715), ubicado en la Gerencia Seccional Cauca con sede en morales – Puesto de control Vía Piendamó Morales, de la planta global del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, en cumplimiento al fallo de tutela proferido el quince (15) de mayo de dos mil veintiséis (2026) por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Popayán, dentro de la acción de tutela 19001333300120260011800.

**RESOLUCIÓN No.00010846
(04/06/2026)**

“Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en cumplimiento del fallo de tutela proferido en primera instancia por el Juzgado Primero Administrativo Del Circuito De Popayán”

PARÁGRAFO: El nombramiento del que trata este acto administrativo no genera derechos de carrera administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, el señor Duber Herney Erazo, tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina.

ARTÍCULO CUARTO. – Notificar a Duber Herney Erazo, el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. – Remitir copia del presente acto administrativo al Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Popayán, para lo de su competencia dentro del trámite de cumplimiento del fallo de tutela e incidente de desacato.

ARTÍCULO SEXTO. – Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Oficina de Tecnologías de la Información, Grupo de Gestión del Talento Humano y a la Gerencia Seccional Cauca.

ARTÍCULO SEPTIMO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días junio de 2026



PAULA ANDREA CEPEDA RODRÍGUEZ
Gerente General

Elaboró: Víctor Alfonso Garrido Velilla - Grupo de Gestión del Talento Humano
Vo. Bo.: María Addichel Avila Bustos Grupo de Gestión del Talento Humano
Vo. Bo.: Sebastián Sulez Gómez – Subgerente Administrativo y Financiero
Revisó: Jorge Marlon Sierra Estupiñan- Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Jeison Julián Moreno Vargas – jefe de Oficina Asesora Jurídica